



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 275 - 2020-GRC/GGR-OGP

Callao, 02 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N°624-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 24 de julio del 2020, del encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N°011-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 14 de julio del 2020, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N°190-2018-GRC/GGR/OGP-UDIP, de fecha 08 de agosto del 2018, se remite el Informe N°021-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 20 de abril del 2018 de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, con el cual se remite copia simple de minutas de compra venta del procedimiento de Venta Directa, correspondientes a ciento diez (110) predios como se muestra en el Anexo 1 de dicho Informe, con el fin de realizar la baja en el Margesí Institucional; del cual se ha verificado que sólo están incluidos ochenta (80) predios, motivo por el cual en este proceso solo se incluirán estos 80 expedientes para la aprobación de la Baja. De los 30 predios restantes, se excluirán diez (10) por presentar observaciones quedando pendientes por regularización; dejando la diferencia de veinte (20) predios para darle tratamiento de Alta y posterior Baja del Margesí Institucional a través de otro proceso;

Que, mediante Informe N°624-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 24 de julio del 2020, se adjunta el informe Técnico Legal N°011-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 14 de julio del 2020, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con la Baja de ciento ochenta (80) predios inscritos en las Partidas Electrónicas que se muestran como Anexo 1 del citado informe, con un área total de 9,859.30 m² con una valorización total de S/.79,995.77 (setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 77/100 Soles), recomendando la exclusión del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" en concordancia con lo establecido en el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA; al haberse transferido a Terceros la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N°002-2011-GRC/GA-OGP aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones transferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (04) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el numeral 7 del artículo 70° del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°288-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de ochenta (80) lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", en concordancia con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del Anexo 1 que debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N°011-2020-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 14 de julio del 2020, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Berthe Elida Ruiz Balvin
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial

RECEIVED
SECRETARIA DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
02 SEP. 2020